

*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0194

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 MAR 2020

**VISTO:**

Que el 8 de Marzo se conmemora, a instancias de la Organización de las Naciones Unidas, "Día Internacional de la Mujer", y las diversas actividades que el colectivo de mujeres de la Provincia de Santa Fe lleva adelante; y

**CONSIDERANDO:**

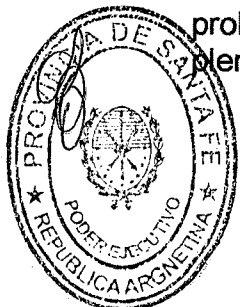
Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Resolución A/RES/32/142, invitó a los Estados miembros a instituir, de acuerdo a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como "Día de las Naciones Unidas para los derechos de la mujer y la paz internacional", lo que fuera hecho por la República Argentina en el año 1983;

Que, en el marco de la campaña multigeneracional de ONU Mujeres, Generación Igualdad, en conmemoración del 25° aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que fue aprobada en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y que es reconocida como la hoja de ruta del empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el mundo, la consigna para el año 2020 es "Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres";

Que el Movimiento de Mujeres en el país y, en particular, en la Provincia de Santa Fe, se ha caracterizado por su fuerte crecimiento, impronta, y trabajo en pos de lograr la igualdad, y por la pluralidad democrática, la multiculturalidad, y la multigeneracionalidad que lo atraviesa;

Que tal trascendente ascendencia social y política ha construido las bases que permiten, como nunca antes, construir igualdad, concientizar sobre la real igualdad de oportunidades, la erradicación de las violencias, el enfoque de la perspectiva de género para la transversalización de las políticas públicas, entre otras;

Que en este contexto, el Día Internacional de la Mujer se ha institucionalizado como un día que invita a la reflexión colectiva, visibilizando problemáticas pasadas y actuales de las mujeres, en pos de lograr garantizar la plena efectividad de sus derechos hacia el futuro, pero comenzando en el presente;



## *Provincia de Santa Fe*

### *Poder Ejecutivo*

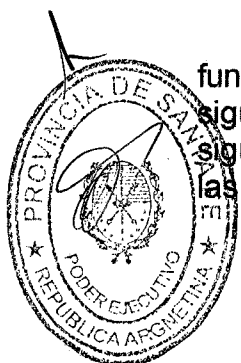
Que la Provincia de Santa Fe ha decidido, como política de Estado, crear por la Ley N° 13920 y bajo la dependencia directa e inmediata del Gobernador, la Secretaría de Estado de Igualdad y Género para jerarquizar las acciones de gobierno tendientes a dar cumplimiento y plena efectividad a los derechos de las mujeres;

Que por Ley N° 13348 adhirió a la Ley Nacional N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; y por la Ley N° 13891 a la Ley Nacional N° 27499 de "Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integren los tres Poderes del Estado" ("ley Micaela"), adhesión reglamentada por éste Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 192/20;

Que, asimismo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, desde el Poder Ejecutivo a través de su Secretaría de Estado de Igualdad y Género y el Ministerio de Cultura, y desde el movimiento de mujeres, se realizarán diversas actividades de concientización en la materia en distintos espacios públicos: Sábado 7 de marzo, Plaza Pueyrredón de la Ciudad de Santa Fe, 18hs., entrega de folletería, colocación de banners y proyección de videos producción de la Secretaría; Sábado 7 de marzo, Molino Marconetti de la Ciudad de Santa Fe, "Baile por la Visibilidad: Es hora de nuestros derechos", 21hs.; Domingo 8 de marzo, Calle Recreativa (Costanera Oeste) de la Ciudad de Santa Fe, 10hs., entrega de folletería y colocación de banners; Domingo 8 de marzo, Parque Federal de la Ciudad de Santa Fe, 17hs., entrega de folletería, colocación de banners, proyección de videos producción de la Secretaría, juegos educativos y "Baile por la Visibilidad: Es hora de nuestros derechos"; Domingo 8 de marzo, Costanera Oeste de la Ciudad de Santa Fe, 17hs., entrega de folletería, colocación de banners, "Baile por la Visibilidad: Es hora de nuestros derechos", y cuerda de candombe uruguayo de mujeres "Las amigas del sabor" junto a las mujeres afroargentinas de la Casa de la Cultura Indo Afro Americana "María Luisa López"; Domingo 8 de marzo, Casa de la Cultura de la Ciudad de Santa Fe, espectáculo "Tango sin roles" y entrega de folletería; Domingo 8 de marzo, Franja del Río de la Ciudad de Rosario, 18:30hs, espectáculos culturales y entrega de folletería.

Que, asimismo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el movimiento de mujeres ha decidido, una vez más, convocar a un paro internacional de mujeres a los fines de posibilitar la participación de todas ellas en las actividades que se realizan en este marco;

Que la decisión de convocar a un paro internacional, se fundamenta en la necesidad de expresar al conjunto de la sociedad que las mujeres siguen siendo violentadas -incluso al grado de perder la vida-, que las mujeres siguen teniendo condiciones laborales que no son iguales a las de los hombres, que las mujeres siguen viviendo con miedo de salir a la calle;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que, el año 2020 es un año decisivo para la promoción de la igualdad de género en todo el mundo, a consecuencia del balance de los progresos obtenidos en la esfera de los derechos de las mujeres que debe realizar la comunidad internacional desde la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing, los cinco años en ruta hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el 20° aniversario de la Resolución N° 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad, y el 10° aniversario de la creación de ONU Mujeres;

Que, conforme a todo lo manifestado, el Poder Ejecutivo estima oportuno y necesario adherir a la conmemoración, disponiendo además, la desobligación de sus agentes mujeres en tanto no se resientan los servicios esenciales del Estado y la seguridad pública, permitiendo de este modo la participación en las actividades programadas por el colectivo de mujeres y, en particular, las actividades que se desarrollarán tanto en Casa de Gobierno como en la Delegación Rosario de la Gobernación, donde se realizarán talleres y debates en torno a la temática "Techo de Cristal" como obstáculo en el desarrollo de la autonomía económica y personal de las mujeres, a partir de las 9:00 hs. del día 9 de marzo. La misma actividad será desarrollada el día martes 10 de marzo en los Ministerios de Desarrollo Social; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y de Educación;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

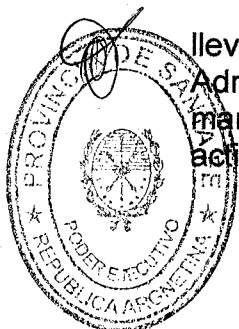
**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Adhiérese a la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" y a las reivindicaciones del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones.

**ARTICULO 2.-** Dispónese que, en atención a las dimensiones y trascendencia pública que han tomado las manifestaciones y acontecimientos que llevará a cabo el referido movimiento de mujeres durante ese día, las agentes de la Administración Pública Provincial quedarán desobligadas el próximo lunes 9 de marzo de sus tareas habituales para facilitar su participación en las distintas actividades organizadas por el colectivo de mujeres, las organizaciones sociales

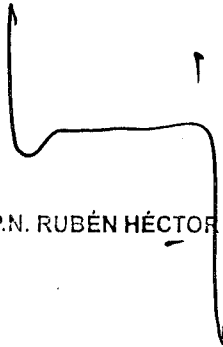


*Provincia de Santa Fe*


*Poder Ejecutivo*

y sindicales y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género de la Provincia de que dan cuenta los considerandos del presente decreto; con excepción de aquellas agentes que se encontraren afectadas a garantizar los servicios esenciales y la seguridad pública.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.N. RUBÉN HÉCTOR MICHLIG



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

